

ASISTENCIA FUNERARIA

El servicio ofrecido se rige bajo las características, normativa y Condiciones establecidas según lo descrito a continuación :

CARACTERISTICAS DE SERVICIO	NORMATIVA COORDINACIÓN ASISTENCIA / CONTACTOS
<p>Cobertura * No incluye Expatriación Internacional Período de carencia de Enfermedades Preexistentes: 1 año. Período de carencia de un año para edades de 65 a 70 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Trámites de permiso de sanidad e inscripción en el Registro Civil. ✓ Asesoría Básica en caso de Fiscalía y Medicatura Forense. ✓ Traslados las 24 horas a nivel nacional. ✓ Servicio de vestida, tanatopraxia (de ser necesario) y arreglo del difunto. ✓ Féretro o urna De Primera. ✓ Libro de firmas y obituario web. ✓ Pago de servicio religioso y servicio de coro limitado al de la iglesia coordinada. ✓ Arreglos florales (3). ✓ Morgue privada. ✓ Servicio de inhumación o cremación. ✓ Uso de sala de velación hasta por 24 horas. Incluye: café, refrescos y boquitas. ✓ Repatriación: apoyo económico de hasta US\$ 1,000 para los gastos legales y flete aéreo. ✓ Lugar de Destino. Arrendamiento de lote en cementerio municipal (de 3 a 5 años dependiendo de la legislación del municipio), privado (a 999 años o dependiendo de la política de cada cementerio) o arrendamiento de nicho en cementerio municipal (3 a 5 años dependiendo de la legislación del municipio), iglesia o cementerio privado (dependiendo de la política de cada iglesia o cementerio privado). Además, placa memorial o grabado en cripta ✓ Servicio básico de inhumación o depósito. 	<p>Recomendación: Notificar a los familiares de la adquisición de esta cobertura, ya que funciona con base a coordinación del evento a través de Administradora de Cementerios, S.A. (Funeraria Alvarado, Cremaciones Lefevre y Jardín de Paz).</p> <p>NORMATIVA COORDINACIÓN DE COBERTURA</p> <p>En caso de presentarse un fallecimiento del titular o uno de sus afiliados del plan, la familia debe comunicarse con Administradora de Cementerios, S.A. a los números siguientes teléfonos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Funeraria Alvarado: 390-2727 o 390-2552 (24 horas). 2. Cremaciones Lefevre: 390-2828 (24 horas). 3. Jardín de Paz: 390-2552 (24 horas). <p>Nota: no se realizarán reembolsos en caso de que la familia realice parte o todo el servicio con otra empresa sin la previa aceptación y coordinación de nuestra empresa.</p>
	 <p>Jardín de Paz Funeraria Alvarado Cremaciones Lefevre</p>

CONDICIONES DE LA ASISTENCIA FUNERARIA	EXCLUSIONES DE LA ASISTENCIA
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asistencia funeraria para el titular y afiliados en forma inmediata y a nivel nacional. ✓ La edad para el ingreso del titular, así como para sus afiliados debe ser desde los 18 hasta los 70 años y desde los 3 meses hasta los 70 años para sus afiliados, sin límite de edad para su permanencia dentro del plan. ✓ sin límite de edad para su permanencia dentro del plan. ✓ Si el titular y/o alguno de sus afiliados se encontrara inscrito en 2 o más contratos, Administradora de Cementerios, S.A. (ADC) solo será responsable por el cumplimiento de uno (1) solo. ✓ Ante el fallecimiento del titular o cualquiera de sus afiliados, un familiar o cualquier persona responsable, comunicaran inmediatamente a la Administradora de Cementerios, S.A. (ADC) para que autorice de forma directa el servicio que corresponda. De no hacerlo, Administradora de Cementerios, S.A. (ADC) no tendrá ninguna obligación de reembolsar valores pagados a otros prestadores de servicios funerarios contratados directamente por el familiar. ✓ Administradora de Cementerios, S.A. (ADC) se obliga a brindar el servicio por medio de sus empresas exequiales para el caso de la capital y por medio de su red de filiales a nivel nacional exclusivamente para el caso del interior del país. ✓ Todo servicio solicitado que no sea parte de lo detallado podrá ser cancelado directamente por los familiares o persona responsable, a la prestadora del servicio. ✓ En caso de ser requerido, al momento de la prestación del servicio se puede solicitar un documento en custodia mientras se verifican los datos de afiliación al plan ✓ Para el caso del espacio en el parque cementerio municipal es por un periodo de 3 a 5 años y no incluye el costo de gastos como lo son: placa memorial o grabado en cripta, mantenimiento. Estos valores deberán ser asumidos por el familiar responsable según las regulaciones y políticas de cada cementerio. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La asistencia funeraria no se otorga por causa de muerte por enfermedades preexistentes, entendiéndose como estas a las diagnosticadas antes de la firma de este contrato considerando la carencia de un año. ✓ El plan de asistencia funeraria no se otorgará por fallecimientos producidos por guerra, guerra civil, terrorismo, sedición, rebelión o asonada, epidemia, pandemias, catástrofes naturales, declaradas o no. ✓ El contrato tiene validez únicamente en el territorio nacional panameño.

INSTRUCTIVO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

- ✓ En caso de fallecimiento de un afiliado se deberá llamar a los teléfonos de Administradora de Cementerios, S.A., que están a su disposición las 24 horas.
 - Teléfonos: 390-2552, 390-2727, 390-2828.
- ✓ Para la prestación del servicio es requisito indispensable que los familiares presenten los siguientes documentos:
 - Identificación de la persona fallecida. Certificado Médico de defunción e historial clínico (de ser requerido).
 - En caso de muerte violenta o por accidente, requerimos liberación del cuerpo por parte de las autoridades correspondientes.

Con el respaldo de:

